

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: QUIROGA
------------------------	---------------------------

M3/75
ID: 997

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE VILAR DE MONDELO "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE VILAR DE MONDELO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	50	2. 2	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
462

Jurado Provincial
de
Montes Vecinales
en
Mano Común

En la ciudad de Lugo, a 7 de julio de 1975, reunido -- el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte " DE VILAR DE MONDELO" como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte " DE VILAR DE MONDELO" expediente Nº 113/75, del ayuntamiento de Quiroga, promovido a instancia de la Administración Forestal y

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de mayo de 1975, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte " DE VILAR DE MONDELO", designando como Instructor al Vocal D. José Manuel Rozas Díaz.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, por la que se dá comienzo al expediente de clasificación Nº 113/75, poniendo por cabeza del mismo, copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Quiroga, para que aportara: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte " DE VILAR DE MONDELO", de 462 has, sito en la parroquia de Bendilló; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte " DE VILAR DE MONDELO"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativa al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975 se acordó recabar de la Administración Forestal, I.C.O.N.A., certificación relativa a si el monte " DE VILAR DE MONDELO" -- figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1975, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quiroga, poniendo en conocimiento de todos los interesados en el monte " DE VILAR DE MONDELO" la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; Publicación que se llevó efecto en el B.O. de la provincia Nº 194, correspondiente al día 26 de agosto de 1975, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento de Quiroga, según certificación del Secretario -- del mismo de 25 de septiembre de 1975.

RESULTANDO.- Que con fecha 23 de octubre de 1975, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte " DE VILAR DE MONDELO", no figura incluido dentro del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento, de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 27 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Veci

nales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de 27 de julio de 1968 y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen los artículos 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 1º del Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos, agrupados en ladeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en preindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que esta comunidad de vecinos, no esté constituida formalmente en entidad municipal,

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE VILAR DE MONDELO" está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Quiroga, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación seguido por la Administración Forestal, que se une en cuerda floja, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse, a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE VILAR DE MONDELO" como se describe en el expediente 113/75, como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Vilar de Mondelo, de la parroquia de Bendilló, del ayuntamiento de Quiroga.

2º.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo que dispone el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. Fernández'. To its right, there is another signature, possibly 'M. V. ...'. Below these, there are several horizontal lines and more signatures, including one that looks like 'M. V. ...' and another that is partially obscured. There are also some circular stamps or marks, but they are not clearly legible.

Prév.*	Munic.*	Conselló Fep.*	N.º monte
LU	SO	2.2	1

CLAVIE DEL MONTE

3.- ESTADO FÍSICO

Ref. Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este monte de VILAR DE MONDELO está situado en torno al pueblo y sus fincas particulares, formando término redondo, si bien la mayor superficie del mismo esta al E. del pueblo.</p> <p>Esta formado por una serie de lomas y laderas que desde las divisorias de aguas con la Sierra d'artesaña y los montes de Fiala y de la parroquia de Bendollo, forman una serie de arroyos que bajan hacia el N.O. a los de Balsada y Peizais.</p> <p>El terreno es bastante accidentado, con pendientes bastante fuertes en la parte baja cercana al pueblo, y bastante más suaves en la parte alta; las altitudes oscilan entre los 400 y 1.019 m.</p> <p>Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde el pueblo, enlazados por el O. con la carretera de Quiroga a la Rua; a la parte alta llega también la pista forestal que enlaza con la citada carretera cerca de Bendollo y sube</p>

Próv.	Munic.	Comunidad Prop.	N.º monte
LU	50	2.2	1

CLAVE DEL MONTE

3.1

a "Cadavedos" y se interna en la provincia de Orense.

3.2

SUPERFICIE.

462 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3

LINDEROS.

N.- Monte Val de Campelo de los vecinos de la parroquia de Bendollo.

E.- Monte de Flais.

S.- Sierra D'artesiña de los vecinos de Bendilló y Chao de casa, y quizá también el monte Biscaño de los de Canteais y Ferraira.

O.- Monte y términos de Bendilló por el Arroyo de Balsada.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro del término redonde de Vilar de Mondelo, comprendiendo todo el monte, las fincas particulares y el mismo pueblo, puede describirse empezando por el extremo N.O. en Balsada, donde también concurren los términos de Bendilló y de la parroquia de Bendollo. Dividiendo con el monte Val de Campelo de esta última sube desde Balsada.

Prov.º	Munic.º	Concejal Prog.º	N.º monte
LU	50	2.2	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

en dirección N.E. por Pena do Forno, Cabrón, Porteliña, Pena de Val de Sebes hasta Poza das Burras, donde ya entra por el E. el monte de Fi Fiais con el que divide de N. a S. subiendo por la divisoria de aguas de la Sierra hasta Medoña de Val do Medio. Aquí concurren también el monte "Cádevados" de los vecinos de Villastar, y la Sierra D'artesiña de los de Vindilló y Chao da Casa. Dividiendo por el S. con estos últimos baja hacia el S.O. según una loma por Os Casares y Alto de Ascadalados, donde quizá entre el monte Biscobio de vecinos de Centeais y Ferreira, bajando hasta Pena de los Amentuais. Aquí concurren también, además de los citados "Sierra D'artesiña" y "Biscobio", los montes de Chao da Casa y de Bendilló; con este último divide por el O. bajando hacia el N.O. por la vaguada y Arroyo de Balcada hasta el mismo marco de Balcada donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde exista seguridad o duda ra-

Prov.	Munic.	Comunidad Prog.	N.º monte
LU	50	2.2	1

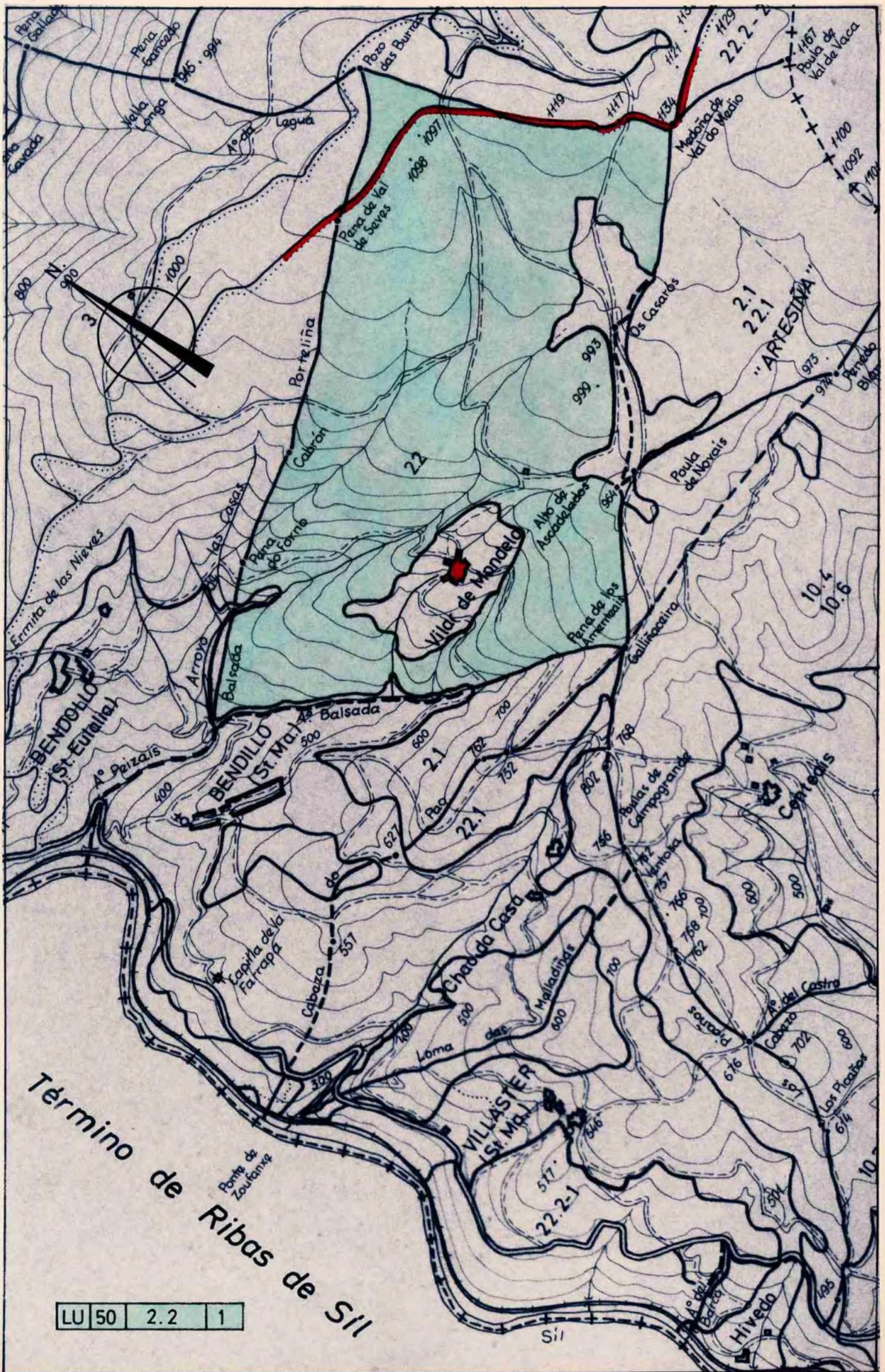
Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.5

zónable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.



LU 50 2.2 1

Termino de Ribas de Sil